

Resolución Ministerial

N° 407 - 2016 - MINEDU

Lima, 31 AGO. 2016

Vistos: El Oficio N° 5336-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, el Informe N° 1063-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Informe N° 314-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM, el Informe N° 827-2016-MINEDU/SG-OGAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación – MINEDU es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado; asimismo, el literal i) del artículo 80 de la referida Ley, establece como función del MINEDU, el liderar la gestión para conseguir el incremento de la inversión educativa y consolidar el presupuesto nacional de educación, así como los planes de inversión e infraestructura educativa;

Que, a través del literal a) del numeral 23.1 del artículo 23 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, se autorizó al MINEDU, durante el año fiscal 2016, a financiar el Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares 2016, que incluye el mantenimiento preventivo y/o correctivo de locales escolares, el mejoramiento de los servicios sanitarios, la adquisición de útiles escolares y de escritorio, materiales para uso pedagógico y equipamiento menor, hasta por la suma de S/ 358 761 130,00 (trescientos cincuenta y ocho millones setecientos sesenta y un mil ciento treinta y 00/100 soles), los que consideran hasta la suma de S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles) para el financiamiento de los gastos operativos del seguimiento de las actividades previstas en el citado Programa, y hasta S/ 50 000 000,00 (cincuenta millones y 00/100 soles) para la adquisición de útiles escolares y de escritorio, materiales de uso pedagógico, así como equipamiento menor, para primaria y secundaria. Asimismo, establece que dicho Programa debe ser ejecutado en todas sus etapas, procesos y/o acciones, a partir de la vigencia de la referida Ley, hasta el 30 de setiembre de 2016, con cargo al presupuesto institucional del MINEDU; debiendo aprobarse, mediante resolución ministerial, las disposiciones que resulten necesarias para la aplicación de lo establecido en el referido artículo;

Que, asimismo, a través del literal b) del numeral 23.1 del artículo 23 de la referida Ley, se autorizó al MINEDU, durante el año fiscal 2016, a financiar el acondicionamiento de la infraestructura, la adquisición de materiales especiales y el equipamiento menor para estudiantes con necesidades educativas especiales, lo que incluye la contratación de bienes y servicios necesarios para tal fin, en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva que atienden a estudiantes con necesidades educativas especiales, hasta por la suma de S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles). Asimismo, establece que las mencionadas acciones deben ser ejecutadas en todas sus etapas y procesos hasta el 30 de setiembre de 2016, con cargo al presupuesto institucional del MINEDU, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público; debiendo aprobarse, mediante resolución ministerial, las disposiciones que resulten necesarias para la aplicación de lo establecido en el referido artículo;



Que, en ese sentido, mediante Resolución Ministerial N° 053-2016-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares para el año 2016", y mediante la Resolución Ministerial N° 054-2016-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la ejecución de acciones de acondicionamiento de la infraestructura de locales escolares, adquisición de materiales especiales y el equipamiento menor para estudiantes con necesidades educativas especiales en las instituciones educativas de educación básica y técnico productiva".

Que, mediante Oficio N° 5336-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, remite los Informes N° 314-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM de la Unidad Gerencial de Mantenimiento, y el Informe N° 1063-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través de los cuales solicita la modificación de las mencionadas Normas Técnicas a fin de ampliar el plazo de la etapa de ejecución de cada una y se establezca como fecha de culminación el 30 de setiembre de 2016, toda vez que respecto del Programa de Mantenimiento se ha transferido el 99.4% de los recursos asignados, se ha retirado el 92.1% de los recursos transferidos, 24,969 locales escolares han registrado declaración de gastos y solo 10,418 locales escolares han sido verificados por las Direcciones Regionales de Educación – DRE y/o Unidades de Gestión Educativa Local – UGEL correspondientes, que representa, el 49.4 % del total; y respecto de las referidas acciones de acondicionamiento, se ha transferido el 98% de los recursos asignados, solo los responsables de 151 locales han retirado el 32% de los recursos transferidos, y de ellos 12 han registrado declaración de gastos por un equivalente al 1.5% del monto asignado;

Que, atendiendo a lo expuesto, resulta necesaria la ampliación de la fecha de término de la etapa de ejecución de ambas Normas Técnicas, lo que permitirá una eficiente y eficaz asignación de recursos y coadyuvará al logro de los objetivos institucionales;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del MINEDU, modificado por Ley N° 26510; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y el Reglamento de Organización y Funciones del MINEDU, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el sub literal A.5 del literal A, los sub literales B.1 y B.3 del literal B y el sub literal C.1 del literal C del numeral 2.1.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares para el año 2016", aprobada con Resolución Ministerial N° 053-2016-MINEDU, los mismos que quedarán redactados de la siguiente manera:

(...)

2.1.2 ETAPA DE EJECUCIÓN

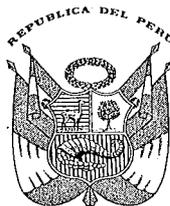
A) MANEJO DE LAS CUENTAS DE AHORRO

(...)

A.5 Del cierre de cuentas de ahorro

La ejecución de las acciones de mantenimiento de los locales escolares culminará al 30 de setiembre del 2016 (...).





Resolución Ministerial

N° 407-2016-MINEDU

Lima, 31 AGO. 2016

B) EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO

Se establecen las fechas de los procesos aprobados en la Norma General

B.1 Retiro de recursos para la ejecución del mantenimiento

(...) el responsable del mantenimiento podrá retirar el monto asignado para la ejecución de las actividades programadas, hasta el 30 de setiembre del 2016.

(...)

B.3 Devolución de los recursos no utilizados

El responsable de mantenimiento del local escolar devuelve los montos retirados y saldos no utilizados a las siguientes cuentas de ahorro, según corresponda:

- Hasta el cierre del programa (30 de setiembre del 2016), depositar los recursos no utilizados (...).
- Después del cierre del programa (01 de octubre del 2016), procederá la devolución (...).

(...)

C) CIERRE DE LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO

C.1 Elaboración del Expediente de Declaración de Gastos

El responsable de mantenimiento, en conjunto con el Comité de Mantenimiento del cual forma parte, ingresará a través del sistema WASICHAY, la declaración de gastos y el acta de veeduría, hasta el 30 de setiembre del 2016.

(...).

Artículo 2.- Modificar el Cuadro N° 2 FECHAS DE EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO 2016, de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares para el año 2016", aprobada con Resolución Ministerial N° 053-2016-MINEDU, conforme al Anexo N° 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Modificar los sub literales B.4 y B.6 del literal B, y el sub literal C.1 del literal C del numeral 6.1.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la ejecución de acciones de acondicionamiento de la infraestructura de locales escolares, adquisición de materiales especiales y el equipamiento menor para estudiantes con necesidades educativas especiales en las instituciones educativas de educación básica y técnico productiva", aprobada con Resolución Ministerial N° 054-2016-MINEDU, los mismos que quedarán redactados de la siguiente manera:

"(...)

6.1.2 ETAPA DE EJECUCIÓN

(...)

B) EJECUCIÓN DE ACCIONES DE ACONDICIONAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y EQUIPAMIENTO

(...)



B.4 Retiro de recursos para la ejecución del acondicionamiento

(...) podrá retirar el monto asignado para la ejecución de las actividades programadas, hasta el **30 de setiembre de 2016**.

(...)

B.6 Devolución de los recursos no utilizados

El responsable de las acciones de acondicionamiento y adquisición de materiales especiales y equipamiento menor de las IIEE, devuelve los montos retirados y saldos no utilizados a las siguientes cuentas de ahorro, según corresponda:

a. Hasta el cierre del programa (**30 de setiembre del 2016**), depositar los recursos no utilizados (...).

b. Después del cierre del programa (**01 de octubre del 2016**), procederá la devolución (...).

(...)

C) CIERRE DE LAS ACCIONES DE ACONDICIONAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE MATERIALES ESPECIALES Y EQUIPAMIENTO MENOR PARA ESTUDIANTES CON NEE

C.1 Elaboración del Expediente de Declaración de Gastos de las acciones de acondicionamiento de locales escolares, adquisición de materiales especiales y equipamiento menor

El responsable de las mencionadas acciones, en conjunto con el Comité de Acondicionamiento del cual forma parte, ingresará a través del sistema WASICHAY, la declaración de gastos y el acta de veeduría, **hasta el 30 de setiembre del 2016**.

(...).

Artículo 4.- Modificar el Cuadro N° 2 PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la ejecución de acciones de acondicionamiento de la infraestructura de locales escolares, adquisición de materiales especiales y el equipamiento menor para estudiantes con necesidades educativas especiales en las instituciones educativas de educación básica y técnico productiva", aprobada con Resolución Ministerial N° 054-2016-MINEDU, conforme al Anexo N° 2 de la presente resolución.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución y sus Anexos, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del MINEDU (www.minedu.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación



407-2016-MINEDU

Cuadro N° 02
 Fechas de ejecución de procedimientos de Mantenimiento 2016

PROGRAMACION DE ACTIVIDADES			
ETAPA I	ETAPA II		ETAPA III
Programación	Ejecución		Evaluación
a) Actos preparatorios			a) Evaluación de la ejecución
Aprobación del presupuesto b) Programación de Actividades 1) Elaboración del listado de Locales Escolares 2) Asignación del Responsable de Mantenimiento por Local Escolar 3) Elaboración de la Norma Técnica Específica	a) Gestión de cuentas de ahorros b) Ejecución de acciones de mantenimiento		
		c) Cierre de la ejecución - elaboración de Declaración de Gastos	Evaluación final de la ejecución - PROMIED
PROCESOS TRANSVERSALES			
a) Comunicación, difusión y capacitación			
b) Seguimiento y Monitoreo			
c) Reconocimiento y sanciones			
1era Semana de Diciembre del 2015	1era Semana de Febrero del 2016	A partir de la 2da Semana de Febrero del 2016	
		A partir de la 1era semana de julio del 2016	
		30 de setiembre del 2016	30 de setiembre del 2016



ANEXO N° 1



407-2016-MINEDU

Cuadro N° 2
Programación de Actividades

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES			
ETAPA I	ETAPA II		ETAPA III
Programación	Ejecución		Evaluación
a) Actos preparatorios			a) Evaluación de la ejecución
Aprobación del presupuesto	b) Programación de Actividades 1) Asignación del Responsable de acondicionamiento por Local	a) Gestión de cuentas de ahorros b) Ejecución de acciones de acondicionamiento	
		c) Cierre de la ejecución - elaboración de Declaración de Gastos	Evaluación final de la ejecución - PRONIED
PROCESOS TRANSVERSALES			
a) Comunicación, difusión y capacitación			
b) Seguimiento y Monitoreo			
c) Reconocimiento y sanciones			
1era Semana de Febrero del 2016	A partir de la 2da Semana de Febrero del 2016		
1era Semana de Diciembre del 2015		A partir de la 1era semana de julio del 2016	30 de setiembre del 2016
			30 de setiembre del 2016

ANEXO N° 2

